Radicación: 2020-00106-00
Proceso: EJECUTIVO PROVIDENCIA JUDICIAL
Demandante: ELCIRA RICO PERAFÁN - CESIONARIA
Demandado: JUAN CARLOS VEGA NAVIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 627

En atención a la solicitud contenida en el memorial enviado al correo institucional del juzgado por la mandataria judicial de la ejecutante, relacionada con el decreto de medidas cautelares, sería del caso proceder a decretar las mismas, empero, de la revisión del expediente digital, se pudo evidenciar que las cautelas que se están solicitando ya fueron pedidas y decretadas mediante auto proferido el 13 de octubre del 2023,

SE DISPONE

ABSTENERSE de decretar el embargo solicitado por la mandataria judicial de la parte ejecutante, en virtud de lo anteriormente considerado.

CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b8979b31ae2025d54d36ebb92f7b5b1057be65d1be9959fbefe97c3b485fb60**
Documento generado en 02/05/2024 11:08:53 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica